

PROVEEDOR: 2360 - PROCESOS DE INTEGRACION PEGASO SA DE CV		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS HABILIS	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILIS	
REQUISICION No. 14-12-0030-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 14-12-0030-17	PEDIDO NUM. PE-120014-434/2017	FECHA DE ADJUDICACION 16/11/2017	HOJA NUM. 1 DE 3

Dependencia	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CLAVE	14
Unidad Administrativa	COORDINACION DE DESARROLLO Y VINCULACION	CLAVE	12
Partida Presupuestal	MATERIAL DE LIMPIEZA	CLAVE	2161
Proyecto	OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y	NÚMERO	140016

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LIMPIADOR MULTI DESINFECTANTE DE 828 ML	pieza	250	\$ 26.21	\$ 6,552.50
2	LIMPIADOR MULTIUSOS ANTIBACTERIAL, AROMAS; MAR FRESCO, FRESCA LAVANDA, ENERGIA NARANJA , PASION DE FRUTAS Y EUCALIPTO Y JAZMIN FRESCURA PROFUNDA DE 1 LTS	pieza	300	\$ 26.46	\$ 7,938.00
3	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOSLIMPIEZA PROFUNDA, AMONIA, BOTELLA DE 1 LTS	pieza	100	\$ 33.60	\$ 3,360.00
4	CLORO BLANQUEADOR DE ROPA CONCENTRADO EL RENDIDORDESINFECCION Y BLANCURA BOTELLA DE 1 LTS	pieza	180	\$ 14.98	\$ 2,696.40
5	PAPEL HIGIENICO , ROLLO DE 250 METROS DE LARGO * 9 CM DE ANCHO, HOJA DOBLE, CON 12 PIEZAS CADA CAJA 100 BOIDEGRADABLES	caja	240	\$ 441.04	\$ 105,849.60
6	ACEITE TRATAMIENTO PARA MOPS CONTENIDO 1 LITRO MOPRIDE	litro	25	\$ 149.79	\$ 3,744.75
7	BOLSA PARA BASURA BOLSA DEGRADABLE PARA BASURA DE 90*1. 60 CM, POR PIEZA	pieza	4500	\$ 5.92	\$ 26,640.00
8	BOLSA PARA BASURA BOLSA DEGRADABLE PARA BASURA DE 60*90 CM, POR PIEZA	pieza	4550	\$ 4.68	\$ 21,294.00
9	ESCOBA LA BONITA TIPO ABANICOGRANDE B-250	pieza	50	\$ 44.09	\$ 2,204.50
10	MECHUDO TRAPEADOR DE PABLO, FIBRAS NATURALES DE ALGODN DE 40 CM DE LARGO Y MANGO DE MADERA DE 120 CMS	pieza	100	\$ 47.43	\$ 4,743.00
11	CUBETA DE PLATICO FLEXIBLE NO. 14 CAPACIDAD 14 LTS	pieza	50	\$ 53.26	\$ 2,663.00
12	JALADOR PARA AGUA, C/BASTON NO. 40 DE 39 CM	pieza	25	\$ 70.73	\$ 1,768.25
13	JALADOR PARA AGUA, C/BASTON NO. 50 DE 48 CM	pieza	25	\$ 95.70	\$ 2,392.50
14	LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS Y SUPERFICIES, C/AMONIA-D CONTENIDO 750ML	pieza	10	\$ 54.51	\$ 545.10
15	FIBRA VERDE PROFESIONAL USO GENERAL P-96 DE 229 MM X 152 MM	pieza	6	\$ 13.25	\$ 79.50
16	GUANTES DE LATEX MULTIUSOS NO. 7	par	20	\$ 21.05	\$ 421.00
17	GUANTES DE LATEX MULTIUSOS NO. 8	par	20	\$ 21.05	\$ 421.00
18	GUANTES DE LATEX MULTIUSOS NO. 9	par	20	\$ 21.05	\$ 421.00
19	CEPILLO PARA WC DE FIBRA DE PVC	pieza	20	\$ 16.64	\$ 332.80

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COOANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	---

PROVEEDOR: 2360 - PROCESOS DE INTEGRACION PEGASO SA DE CV		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACÉN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS HABILES	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES	
REQUISICION No. 14-12-0030-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 14-12-0030-17	PÉDIDO NUM. PE-120014-434/2017	FECHA DE ADJUDICACION 16/11/2017	HOJA NUM. 2 DE 3

Dependencia	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CLAVE	14
Unidad Administrativa	COORDINACION DE DESARROLLO Y VINCULACION	CLAVE	12
Partida Presupuestal	MATERIAL DE LIMPIEZA	CLAVE	2161
Proyecto	OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y	NÚMERO	140016

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20	LIMPIADOR LUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL PARA MUEBLES CONT. 378 ML AROMAS, MADERA, NARANJA, MANDARINA	pieza	5	\$ 79.89	\$ 399.45
21	FRANELA COLOR ROJA, DE 100*60 CMS DE 95% ALGODN Y 5% OTRAS FIBRAS CON 50 PIEZAS POR BOLSA	bolsa c/50	8	\$ 732.29	\$ 5,858.32
22	CLORO AL 0.6% BLANQUEADOR DE 20 LTS C/GARRAFA	garrafa	27	\$ 229.67	\$ 6,201.09
23	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL 5 EN 1 DE 400 ML AROMAS	pieza	45	\$ 61.25	\$ 2,756.25
24	DETERGENTE BIODEGRADABLE ECONOMICO Y RENDIDOR EN POLVO 1 KG	pieza	280	\$ 39.66	\$ 11,104.80
25	INSECTICIDA EN AEROSOL "CASA Y JARDIN" EN AEROSOL DE 400 ML	pieza	50	\$ 69.90	\$ 3,495.00
26	TOALLAS INTERDOBLADA PROFESIONAL DE 24*21 CM CONTENIDO 100 PARA MANOS, CAJA C/20 PAQUETES	caja	30	\$ 191.39	\$ 5,741.70
27	CESTO PARA BASURA "PAPELERO" PARA OFICINA NO. 25 COLOR NEGRO	pieza	30	\$ 99.86	\$ 2,995.80
28	QUITASARRO LIMPIADOR DE SARRICIDA "CONTENIDO 1 LITRO MASTER CLEAN INDUSTRIAL	pieza	20	\$ 109.18	\$ 2,183.60
29	ACIDO NEUTRO " PRODUCTO PARA SUBIR EL PH DEL AGUA Y AUXILIAR EN FLOCULACION DE AGUAS PARA ALBERCA PRESENTACION 1 LT	galon	40	\$ 154.78	\$ 6,191.20
30	JABON DE TOCADOR BARRA C/PEPINO, CONTENIDO 150 GRS, MURANO	pieza	50	\$ 14.41	\$ 720.50
31	ESCOBA TIPO CEPILLO PARA TALLAR DIFERENTES COLORES	pieza	10	\$ 36.60	\$ 366.00
32	JERGA DE COLOR GRISROLLO DE 50 MTS	rollo	8	\$ 416.07	\$ 3,328.56
33	CREMA LIMPIADOR MULTIUSOS MICROCAPSULAS MAS DETERGENTE, ANTIBACTERIAL, AROMA FLORAL PINOL CONTENIDO 828 ML	litro	25	\$ 26.21	\$ 655.25
34	BOTE PARA BASURA CONTENEDOR PARA BASURA CON TAPA Y RUEDA DE 121 LT C/ ASAS LATERALES, PARA MAYOR MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO, COLOR NEGRO	pieza	10	\$ 2,444.42	\$ 24,444.20
35	FIBRA METALICA FIBRA ESPIRAL MET CON 2 PIEZAS , DE ACERO INOXIDABLE	pieza	60	\$ 41.61	\$ 2,496.60
36	PIEDRA POMEX TAMAO MEDIANO PARA TALLAR BAOS A GRANEL	kilo	10	\$ 13.31	\$ 133.10
37	MOP REPUESTO PARA PROFESIONAL DE ALGODN PARA MOLDURAS METALICAS DE 90 CM	pieza	30	\$ 69.90	\$ 2,097.00
38	MOP REPUESTO PARA PROFESIONAL DE ALGODN PARA MOLDURAS METALICAS DE 60 CM	pieza	30	\$ 55.75	\$ 1,672.50

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCADO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	---



UPAC
 Unidad de Procesos para la
 Adjudicación de Contratos

PEDIDO
 Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pag. 3 de 3

PROVEEDOR:
 2360 - PROCESOS DE INTEGRACION PEGASO SA DE CV

FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.

CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS HABILES

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES

REQUISICION No.
 14-12-0030-17

NO. CUADRO COMPARATIVO
 14-12-0030-17

PEDIDO NUM.
 PE-120014-434/2017

FECHA DE ADJUDICACION
 16/11/2017

HOJA NUM.
 3 DE 3

Dependencia COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CLAVE _____ 14

Unidad Administrativa COORDINACION DE DESARROLLO Y VINCULACION

CLAVE _____ 12

Partida Presupuestal MATERIAL DE LIMPIEZA

CLAVE _____ 2161

Proyecto OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y

NÚMERO _____ 140016

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
39	CLARIFICADOR BLANCO PRODUCTOS CONTENIDO 1 LITRO	litro	100	\$ 88.21	\$ 8,821.00	
40	BOTELLA GALON DE GEL ANTIBACTERIAL DESINFECTANTE PARA MANOS, CONTENIDO LIMA-LIMON 3.79	pieza	10	\$ 299.57	\$ 2,995.70	
41	ALGICIDA BYPOOL, LIQUIDO CONTENIDO 1 LITRO QUIMICO PARA ALBERCA	pieza	100	\$ 88.21	\$ 8,821.00	
					IMPORTE	\$ 297,545.52
					IVA	\$ 47,607.29
					TOTAL	\$ 345,152.81

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

ANA KAREN ESPINOSA COZANO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE
 REQUERIMIENTOS

Vo. Bo.

ANDREA GRILLO PLATA
 DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES

AUTORIZÓ

JORGE SALAZAR ACOSTA
 DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA
 ADJUDICACION DE CONTRATOS

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION.

PELIDO

Para efectos del presente, se entenderá por "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que requiera los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cantidad del presente contrato.

Adelantado, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cambian con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74, párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11 fracción XVII, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones I, 5, 9 fracciones III y XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.- DEL PEDIDO

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido entregará a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta este nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe los bienes por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta entrega de tales bienes de conformidad con lo establecido en la escritura del presente contrato.

1.7. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" y por acuerdo mutuo, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

1.8. El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiente presupuesto disponible, dichos acuerdos no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto pactado de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el primer universo originalmente pactado.

1.9. La "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", serán las encargadas de darle el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión, terminación anticipada, o en su caso el convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

2.- DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El "área requeriente", deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la cantidad del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son entregados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área correspondiente para tal efecto, por parte del "área requeriente", de conformidad con el artículo 67 de la Ley.

3.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para cumplimiento de la entrega de los bienes que se describen en la escritura del presente contrato, y al momento se observa que rebasa los montos máximos para no presentar garantía de cumplimiento de contrato los cuales son provisoriamente establecidos por el Comité de conformidad con el acuerdo QJACRO/01/01/2017, a través del cual ordeno JPACQ/0125/2017, de fecha 18 de febrero del año 2017. "El Proveedor" se obliga a garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 76 fracción III, de la "Ley", Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y entregada por "El Proveedor" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo establecido en el artículo 71. El "Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo parte de la firma del acto jurídico, sustentamiento de todos los recursos legales o judiciales que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

Expresar el consentimiento de la institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exención y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cobro de fianzas previstas en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios. Distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción del "área requeriente", para que proceda la liberación por "La Unidad".

4.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la feactura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido; y presentar los originales ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda sufrir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se sure en el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Solo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTIA.

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran surgir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente".

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de tal modo, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda oferta.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" no declara en caso mercantil y;
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspaese en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisficida en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por retraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondiera a la partida de que se trata. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía o del 20% del importe del contrato.

En los casos en que los bienes no sea entregado y la pena convencional, por retraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaría" y/o el "área requeriente", previa notificación al "El Proveedor", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trata o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Proveedor" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por retraso máxima que correspondiera en el caso de que la entrega hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En tal caso, el "área requeriente" podrá proceder a la cancelación de dicho monto con el importe total del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62, segundo párrafo de la Ley, y la cancelación de dicho monto con el importe total del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62, segundo párrafo de la Ley, y la cancelación de dicho monto con el importe total del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del retraso, a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "área requeriente" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

Asimismo si el "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

7.4. Las partes acuerdan que señalen como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada una.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el caso por unitario e IVA desglosado y regulados fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C., GEM/2001-1709, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, data, o aclaración que surja por motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad", de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interior de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL PROCESOS DE INTEGRACION PEGASO, S.A. DE CV.

DOMICILIO LEGAL:

CARGO:

IDENTIFICACION OFICIAL:

ESCRITURA No. 29/836 NOTARIO Nq. 9 DE LA CIUDAD DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO] HECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013]

FIRMA:

DIA | **MES** | **AÑO** | **HORA**

OBSERVACIONES